



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) INSTAURADO POR ISLENY QUINTANA HENAO Y OTROS CONTRA GONZALO VARGAS RAMÍREZ Y OTRO RADICACIÓN No.2022-00295-00.-

Encontrándose la presente demanda al despacho, se observa que conforme el artículo 82 del Código General del Proceso es procedente su inadmisión, a fin que se cumplan los siguientes requisitos y se corrija en debida forma:

1. Deberá adecuarse la demanda especificando quien representa a la menor Amy Manuela Barragán Quintana.
2. No se indica la forma cómo obtuvo el canal digital de los demandados, para lo cual debe aportar la evidencia correspondiente. Artículo 8º Ley 2213 de 2022.
3. Deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada debidamente actualizado.

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

La subsanación de las deficiencias advertidas deberá ser presentada debidamente integrada en un nuevo escrito de demanda.

Se reconoce personería al abogado Álvaro Javier González Bocanegra como apoderado principal y a la abogada Diana Marcela Barbosa Cruz como apoderada suplente de los demandantes, en los términos de los mandatos conferidos, con la advertencia de que los dos profesionales del derecho no pueden actuar de manera simultánea en este asunto. (Artículo 75 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8bde4290e86a3c8f1a97eab8f6f263e41184a202ca017ad416af0e490dc92e**

Documento generado en 11/01/2023 05:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>